

P. ABIERTO Nº 1/14

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN ALBACETE PARA LOS AÑOS 2014 Y 2015.

1. OBJETO Y DURACION DEL CONTRATO.

- 1.1. El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular las condiciones técnicas que han de regir en la contratación para los años 2014 y 2015, del SERVICIO DE LIMPIEZA de la Dirección Provincial del SEPE, en Albacete, sita en la C/ Cid, 31.
- 1.2. La duración del contrato será desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015

2. CONDICIONES GENERALES RELATIVAS A LA EMPRESA, CONTRATACIÓN Y PERSONAL.

- 2.1. El adjudicatario deberá disponer de los medios necesarios y adecuados para la prestación del servicio.
- 2.2. El personal de este servicio dependerá laboralmente de la empresa adjudicataria, no teniendo vinculación alguna con el SEPE, comprometiéndose esta a ejercer de forma real y efectiva el poder de dirección que le corresponde en relación con sus trabajadores respecto a negociación y pago de salarios, concesión de permisos licencias y vacaciones, imposición de sanciones, relaciones sindicales y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual y con respecto a la seguridad social, en particular, el abono de cotizaciones y pago de prestaciones.
- 2.3. El servicio será prestado siempre por las mismas personas, salvo causa justificada como enfermedad, vacaciones, permisos o cualquier otra ausencia, en cuyo caso, se deberá comunicar a la Dirección Provincial (Sección de Personal y Patrimonio) los datos del personal que le sustituya con la debida antelación y, en todo caso, a la mayor brevedad.
- 2.4. La Dirección Provincial del SEPE podrá controlar en todo momento al personal empleado en los trabajos de limpieza y la duración de estos, para saber si se cumple con lo ofertado en la proposición y lo establecido en los diferentes puntos del presente pliego de condiciones técnicas, pudiendo exigir del adjudicatario que sustituya o



traslade a cualquier trabajador adscrito al servicio cuando no proceda con la debida corrección en sus dependencias, o no se comporte u observe la diligencia precisa en la realización de su cometido.

2.5. La empresa adjudicataria deberá designar un coordinador técnico o responsable de su plantilla, fácilmente localizable y que la represente con los debidos conocimientos de la actividad objeto del servicio y con poderes para adoptar soluciones en el momento que sean necesarias, responsabilizándose de la correcta ejecución de los trabajos y que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la D.P. del SEPE, canalizando la comunicación entre aquella y el personal integrantes del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y del SEPE, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias para la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño de las tareas de limpieza encomendadas y controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato de modo que no se altere el normal funcionamiento del servicio y sin que pueda reducirse el número de trabajadores presentes en cada mes. Cualquier sustitución será notificada a la Sección de Personal y Patrimonio de la Dirección Provincial con indicación de las personas que van a realizar la sustitución y la duración previsible de la misma.
- e) Comunicar al SEPE la relación inicial y todas las variaciones que se produzcan en el personal que por su cuenta destine a los servicios que se contratan al objeto de proveerle de la autorización necesaria para el acceso a los lugares de trabajo.

En caso de despido o sustitución, se recogerán por el contratista dichas autorizaciones para su entrega al SEPE, quien se reservará el derecho de comprobar que el número de empleados dedicados a las actividades del servicio cuya explotación se contrata, se ajusta a lo indicado por la empresa adjudicataria en la proposición correspondiente, a cuyo efecto, esta Dirección Provincial puede establecer un parte de entrada, salida y permanencia que permita el control del mismo.

2.6. Previamente al inicio del servicio que se contrata, la empresa adjudicataria aportará al SEPE:

- Los documentos acreditativos de la afiliación y/o alta en seguridad social de los trabajadores que ocupe en los mismos. La no acreditación de esta obligación será causa de resolución del contrato adjudicado.
- Los datos de contacto del coordinador técnico o responsable designado para la dirección del servicio.



- 2.7. En todo caso, durante la vigencia del contrato, el SEPE podrá exigir a la empresa adjudicataria la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social u otras de necesario cumplimiento por la empresa, tales como las relativas a la normativa de prevención de riesgos laborales.
- 2.8. Los horarios establecidos podrán ser susceptibles de modificación a lo largo del periodo de ejecución del contrato, debiéndose acomodar en cada momento a las necesidades del servicio, bien por cambios en los horarios de trabajo, por medidas de ahorro o por cualquier otro hecho que esta Dirección Provincial considere oportuno y aconsejable.
- 2.9. La empresa adjudicataria se obliga a suscribir, y mantener en vigor durante toda la vigencia del contrato, un seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños materiales y personales causados a terceros en el ejercicio de su actividad. Dicha obligación se acreditará mediante la presentación de la póliza y correspondiente justificante de pago en los dos meses siguientes a la firma del contrato.
- 2.10. La adjudicataria velará especialmente que el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su trabajo sin extralimitarse en las funciones desempeñadas considerando la actividad objeto de contratación.
- 2.11. Las condiciones por las que se rige esta contratación en orden a la cantidad y calidad de los servicios, deben entenderse como mínimas, y por lo tanto, podrán ser mejoradas por los licitadores en todo cuanto suponga un beneficio para el SEPE.

3. MATERIAL

- 3.1. Todo el material necesario para la perfecta realización de los trabajos de limpieza será aportado por el adjudicatario, viniendo este obligado a emplear cuanto material se precise para el perfecto estado de limpieza de todas las dependencias, incluyendo el suministro, reposición y colocación del material de higiene en cada uno de los baños existentes en la Dirección Provincial.
- 3.2. El material de limpieza e higiene a utilizar será adecuado para cada caso, contará con certificado de calidad, será ecológico y no dañará el medio ambiente ni será agresivo con las superficies que trate ni, por supuesto, con los usuarios.
- 3.3. En el plazo de un mes desde la adjudicación del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar en la Dirección Provincial una relación con los productos de limpieza e higiene que se utilizarán durante la realización del servicio pudiendo rechazarse aquellos que no cumplan con lo dispuesto en el punto 3.2.



4. ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS

- 4.1. La empresa adjudicataria del servicio estará obligada a mantener las dependencias en buen estado de limpieza en todo momento de acuerdo con las tareas y frecuencias especificadas en el cuadro anexo.
- 4.2. Para la limpieza de cortinas, persianas, puntos de luz, rejillas, aportará el personal necesario para el desmontaje y posterior colocación de las mismas.
- 4.3. La limpieza de equipos informáticos se realizará por personal cualificado para ello, con utilización de productos y útiles de limpieza que no afecten a su funcionamiento siguiendo los criterios de la Coordinación Provincial de Informática.
- 4.4. La limpieza de canalones de cubiertas, sumideros de terrazas, bajantes y arquetas será igualmente realizado por personal especializado.
- 4.5. A petición del SEPE se limpiará cualquier dependencia que fuese necesario por cualquier circunstancia aun cuando no coincida con el cuadro de frecuencias de trabajo. Asimismo se realizarán trabajos imprevistos tales como recogida de líquidos por rotura, vertido de recipientes o goteras, retirada de cristales rotos, etc.
Se realizarán los trabajos de limpieza necesarios en caso de obras de reforma en cualquier dependencia así como una limpieza a fondo en el supuesto de traslado de mobiliario entre despachos.
- 4.6. Anualmente se realizará una limpieza exhaustiva de todas las dependencias de la Dirección Provincial

5. PERSONAL Y JORNADA.

- 5.1. Se establece un número de **4 personas con jornada de 15 horas semanales** cada una, **de lunes a viernes, en horario de 15:00 a 18:00 horas.**

Dicha jornada y horario se entiende sin perjuicio de la utilización de cuantos especialistas de la empresa adjudicataria sean necesarios para realizar las tareas específicas de limpieza de cristales, fachadas, persianas, etc., así como otras no concretadas de frecuencia distinta a la diaria.

- 5.2. El número de personas establecido no podrá ser objeto de variación, obligándose la empresa adjudicataria a mantenerlo en todo momento a lo largo de la vigencia del contrato en caso de incapacidad temporal, vacaciones u otras situaciones que justifiquen la ausencia de los trabajadores asignados.
- 5.3. El personal pertenecerá a todos los efectos a la empresa adjudicataria del servicio que se compromete a sustituir a los trabajadores/as en caso de I.T. a partir del segundo día de ausencia.
Todo el personal asignado al servicio deberá estar afiliado y en situación de alta en Seguridad Social desde el primer día de trabajo, circunstancia que deberá acreditarse



ante la Dirección Provincial de SEPE al inicio de la relación laboral y que podrá ser exigida en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

- 5.4. Se procurará la continuidad de las mismas personas en el puesto de trabajo en aras de una mayor efectividad. No obstante el SEPE se reserva el derecho de solicitar el cambio de aquellas personas que por razones objetivas causaran disfunciones dentro de las dependencias.
- 5.5. La empresa adjudicataria y el personal que preste servicios para la misma, quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato relacionado con la instalación de sistemas de seguridad de la D.P. del SEPE, así como la estricta observancia de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus normas de desarrollo.

6. CONTROL DE LOS TRABAJOS.

- 6.1. La empresa adjudicataria establecerá un control de presencia diario de las personas que figuran en el grupo de limpieza que podrá ser examinado por el SEPE. Igualmente, se establecerá un parte diario de trabajo en el que se detallará la realización de las tareas no cotidianas que se ejecuten ese día.
- 6.2. Para un mejor control del servicio, la empresa adjudicataria hará controles periódicos de la actividad que realice el personal de limpieza. Además, proporcionará mensualmente a la Dirección Provincial del SEPE un certificado de actividad en el que consten los trabajos realizados en el mes y el cumplimiento del pliego de condiciones técnicas objeto del contrato. Dicho certificado se presentará junto con la factura de abono mensual siendo imprescindible para proceder a la tramitación de la misma.

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

- 7.1. La empresa adjudicataria cumplirá con la normativa vigente, tanto general como autonómica, en materia de prevención de riesgos laborales, especialmente en la realización de la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo ofertados.
- 7.2. La empresa adjudicataria deberá garantizar que los productos y útiles que aplica en el desarrollo de su trabajo, no lesionan en ninguna medida la salud de los trabajadores del SEPE, ni de los suyos propios, ni comportan ningún tipo de riesgo
- 7.3. El adjudicatario se compromete a trasladar a su personal la información e instrucciones facilitadas por el SEPE a la vez que declarará que los citados trabajadores han sido debidamente formados e informados de los riesgos profesionales correspondientes a su puesto de trabajo.
- 7.4. Seguirá las pautas que señala el Plan de Emergencia del centro de trabajo y los protocolos correspondientes. En caso de emergencia se seguirán las indicaciones de los miembros de los equipos de intervención.



- 7.5. La empresa adjudicataria dotará a sus trabajadores de los equipos de protección debidamente homologados, exigidos o recomendados para su puesto de trabajo velando por el uso efectivo de los mismos, debiendo notificar al SEPE cualquier incidente o accidente que ocasione daños a la salud de sus trabajadores durante el desarrollo del servicio.
- 7.6. En cumplimiento del R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/95, de 8 de Noviembre, en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa adjudicataria deberá nombrar un representante para coordinarse en materia de riesgos laborales con el Servicio de Prevención de esta Dirección Provincial. El SEPE dará instrucciones sobre el plan de emergencia existente en la misma.

8 COMPROBACION DE INSTALACIONES.

El licitador que lo desee podrá conocer las instalaciones objeto de la contratación, para lo cual solicitará el permiso oportuno para la realización de una visita, previo a la presentación de ofertas.

APROBACIÓN

Examinado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, esta Dirección Provincial procede a su aprobación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Albacete, 26 de septiembre de 2013
LA DIRECTORA PROVINCIAL

M^a Rosario Rodríguez Rueda



ANEXO

CUADRO DE FRECUENCIA DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD	DIARIO	SEMANAL	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Barrido y fregado de suelos	X				
Limpieza del polvo del mobiliario, teléfonos, extintores, barandillas, ..etc.	X				
Limpieza integral y desinfección de aseos y aparatos sanitarios	X				
Limpieza de papeleras	X				
Limpieza y fregado de vestíbulo y escaleras (principal y de emergencia)	X				
Limpieza de ascensor		X			
Limpieza a fondo de puertas y marcos		X			
Limpieza de cristales interiores y exteriores			X		
Barrido y fregado de pavimentos sótano, escalera a terraza y cuarto ascensor.			X		
Limpieza almacén 2ª Planta			X		
Limpieza de frisos, zócalos y ventanas			X		
Limpieza persianas cierre del edificio (caras interior y exterior)			X		
Abrillantado de pavimentos			X		
Limpieza de alicatados aseos			X		
Limpieza de canalones de cubiertas y sumideros de terrazas (marzo y septiembre)				X	
Limpieza de bajantes y arquetas registrables de la red de saneamiento horizontal (marzo y septiembre)				X	
Limpieza de garaje y puerta de acceso				X	
Decapado, abrillantado y cristalizado de suelos de terrazo					X
Limpieza de puntos de luz (techo) y difusores de aire por su parte externa					X
Aspirado de tapicerías					X